



JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 95 de la Constitución de la República, en su Inciso Segundo, establece que “la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directiva y comunitaria”;

Que, la Junta Nacional de Defensa del Artesano se creó mediante Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial 356, de 5 de noviembre de 1953, cuya reforma y codificación del 15 de mayo 1995, fue publicada en el Registro Oficial, de 23 de mayo de 1997;

Que, conforme lo prescribe el Art. 22 de del Reglamento General de Ley de Defensa del Artesano, la elección de los delegados artesanales se realizará “(...) en la forma que establezca el Reglamento de Elecciones que elaborará la Junta Nacional y que será aprobado por el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos.(...)”

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-036 de fecha 03 de marzo del 2023, el Ministerio del Trabajo aprobó el Reglamento Electoral de la Junta Nacional de Defensa del Artesano para las Elecciones de los Directorios Nacional, y Provinciales.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

CONVOCA

A todas las ciudadanas y ciudadanos legalmente empadronados conforme el artículo 10 del Reglamento Electoral de la Junta Nacional de Defensa del Artesano en el territorio nacional a elecciones universales en la jurisdicción nacional y en todas las jurisdicciones provinciales mediante voto, directo, secreto y escrutado públicamente para elegir las siguientes dignidades:

- 4 Vocales principales y 4 vocales suplentes del Directorio de la Junta Nacional de Defensa del Artesano; y,
- 3 Vocales principales y 3 vocales suplentes de las Juntas Provinciales de Defensa del Artesano.

El reglamento para las elecciones está publicado en la página web del Ministerio del Trabajo: www.trabajo.gob.ec en la sección: Acuerdos Ministeriales; y, en la página web de la Junta Nacional de Defensa del Artesano: www.artesanos.gob.ec